



O F I C I O

S/REF.

N/REF.: 15-BU-4740

FECHA: *(firma electrónica)*

ASUNTO:

**AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE
RODILLA****Plaza Mayor, 1
CP 09292 (Monasterio de Rodilla – Burgos)**

Información pública del Proyecto de Trazado “Enlaces de Monasterio de Rodilla y Zuñeda en la Autopista AP-1”, a los efectos del artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Provincia de Burgos.

Clave: 15-BU-4740.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado “Enlaces de Monasterio de Rodilla y Zuñeda en la Autopista AP-1”, a los efectos del Artículo 12.2 de la Ley de Carreteras, y los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por lo que se ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado “Enlaces de Monasterio de Rodilla y Zuñeda en la Autopista AP-1”, redactado con fecha julio de 2024.

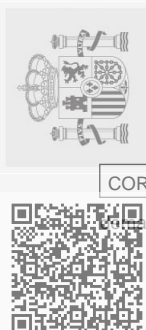
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

• Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la

CORREO ELECTRÓNICO

cacion.burgos@transportes.gob.es



ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del Proyecto Trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:

a) Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

b) Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el Proyecto de Trazado y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público para ser consultado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con sede en Burgos, Avenida del Cid 52, en las corporaciones locales afectadas (Ayuntamientos de Fuentebureba, la Vid de Bureba, Monasterio de Rodilla, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Vileña y Zuñeda), y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>.

Asimismo, en el referido plazo de treinta (30) días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de trazado, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.



En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Se remite relación de afectados para su exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN
(firmado electrónicamente)

Fdo. Javier Fernández Armiño

